

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/375463666>

El impacto del turismo en el patrimonio cultural inmaterial: espacios sociales y rituales

Chapter · November 2023

CITATIONS

0

READS

75

1 author:



[Celeste Jiménez de Madariaga](#)

University of Huelva, Huelva, Spain

119 PUBLICATIONS 318 CITATIONS

SEE PROFILE

9. El impacto del turismo en el patrimonio cultural inmaterial: espacios sociales y rituales

Celeste Jiménez de Madariaga
Universidad de Huelva

La relación entre patrimonio cultural y turismo se ha observado especialmente en aquellos enclaves donde la existencia de bienes patrimoniales de relevancia acreditada ha supuesto un atractivo como destino turístico. Desde distintas disciplinas se han realizado estudios de casos, se han aplicado técnicas de estimación y se ha diagnosticado la mutua influencia entre patrimonio y turismo, pero, en la mayor parte de los casos, estos estudios se han dirigido al patrimonio histórico-artístico, arqueológico y patrimonio natural. Poco son los trabajos centrados en patrimonio cultural inmaterial y turismo, entre otras cuestiones porque el interés por el patrimonio inmaterial es un hecho relativamente reciente.

Nuestra aportación trata de salvar ese vacío contribuyendo a un mejor entendimiento del patrimonio cultural como realidad multidimensional. Se apoya en dos proyectos de investigación realizados consecutivamente (Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía y Plan Nacional I+D+i) en los que se analizaba el patrimonio cultural inmaterial y su institucionalización a nivel internacional (UNESCO), nacional y autonómico. Asimismo, se analizó la gestión local de los bienes inmateriales, incluyendo el turismo como una de las unidades de análisis fundamentales para su comprensión. En ellos se seleccionaron varios estudios de caso en los que la relación patrimonio cultural y turismo era especialmente significativa, como, por ejem-

plo, el caso de la Fiesta de los Patios de Córdoba, declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en el año 2012.

El objetivo del presente texto es mostrar los efectos del turismo en el desarrollo de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y cómo estas manifestaciones del patrimonio cultural se alteran al convertirse –o con intención de convertirse– en un reclamo para el turismo. Nuestros argumentos se estructuran en dos grandes apartados que integran varios bloques de contenidos temáticos. Partimos del concepto de patrimonio cultural inmaterial y su institucionalización a nivel internacional a través del importante papel ejercido por la UNESCO para, después, descubrir sus repercusiones en el ordenamiento del patrimonio cultural que se establece en España. Completamos esta primera parte abordando la «salvaguarda» como principio clave para el tratamiento del patrimonio cultural inmaterial. En la segunda parte ponemos en relación a este patrimonio con el turismo deteniéndonos tanto en los beneficios que para el patrimonio inmaterial se derivan del turismo como los riesgos que para la salvaguarda de este patrimonio provoca el turismo. Nuestro discurso se apoya en los datos obtenidos a través de las investigaciones realizadas en las que se aplicó fundamentalmente una metodología etnográfica (observación participante, entrevista a informantes, etc.). Finalmente presentamos algunas conclusiones extraídas del análisis en su conjunto.

1. El Patrimonio Cultural Inmaterial

En los últimos años estamos observando un aumento de la atención prestada al patrimonio cultural inmaterial, no solo por parte de los investigadores que ahondan en su estudio, sino también por los organismos públicos (legislando sobre su protección y salvaguarda), por entidades privadas (por los beneficios que conlleva, por ejemplo, para el sector turístico), y por la ciudadanía en general (que reconoce en este patrimonio su propia cultura e historia). Sin embargo, la aceptación del «patrimonio cultural inmaterial» como categoría

patrimonial ha sido lenta, controvertida y ha estado condicionada a los progresivos cambios que se han desarrollado a lo largo del tiempo sobre el concepto mismo de patrimonio histórico y cultural.

A nivel internacional, será la UNESCO quien establezca las bases de este reconocimiento, utilizando como instrumento fundamental la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003¹. Gran parte de la amplia difusión del patrimonio cultural inmaterial se debe, precisamente, a la intensa actividad desarrollada por la UNESCO desde entonces hasta la actualidad y a la popularidad que ha ido adquiriendo la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad establecida e implementada a partir de esta Convención. Las decisiones tomadas en el seno de la UNESCO sobre la creación de esta Convención (como mecanismo para proteger el patrimonio inmaterial a modo de tratado internacional) y la incorporación del sistema de lista (como estrategia para marcar qué se consideraba patrimonio susceptible de protección a nivel mundial), tenían sus antecedentes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 y el éxito de la Lista de Patrimonio Mundial. Tras muchas deliberaciones, se decidió hacer algo similar, aunque con el tiempo se ha visto las dificultades que conlleva aplicar a los bienes inmateriales criterios similares a los aplicados a monumentos, sitios y espacios naturales, por ejemplo, la obligación de poseer «valor universal excepcional» para su inclusión en la Lista Mundial². Estas coincidencias entre convenciones y listas producen cierta confusión, sobre todo en la ciudadanía alejada de los ámbitos de gestión del patrimonio. Se

¹ La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial fue adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– en su 32.^a reunión en octubre de 2003.

² Sobre la trayectoria histórica de las reuniones y encuentros habidos a nivel internacional hasta llegar a la creación de la Convención, se puede consultar el capítulo «Crónica de una Convención para Salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial», de Jiménez de Madariaga, Celeste (2022).

ignoran las diferencias y se presupone que el sello UNESCO se otorga bajo los mismos parámetros en unos patrimonios y otros, por lo que obtener este sello o «marca» genera en las comunidades locales grandes expectativas de riqueza económica y desarrollo local, fundamentalmente basadas en el turismo.

Con todo, el interés de las comunidades por tener elementos declarados patrimonio cultural inmaterial y, más aún, entrar en la Lista UNESCO ha llevado a una insólita competición y a pensar que cualquier manifestación de carácter tradicional puede llegar a ser considerada patrimonio cultural inmaterial y formar parte de la Lista UNESCO.

Vemos que, fuera de los círculos académicos, existe un gran desconocimiento sobre qué es exactamente el patrimonio cultural inmaterial y qué supone conseguir algún tipo de reconocimiento institucional. Así, con frecuencia, encontramos noticias en la prensa y medios de comunicación sobre iniciativas locales para declarar patrimonio inmaterial, propuestas tan variopintas como la raza de «perro ratonero bodeguero» de Jerez, el «aroma a mantecado» en Estepa o las «charlas al fresco» en Algar, algunas con intención de elevar su propuesta a la UNESCO. Más allá de la ignorancia sobre cómo se define este patrimonio, el análisis técnico necesario, su diagnóstico y los requisitos para obtener estas declaraciones y optar a la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial, con estas propuestas buscan la repercusión mediática que den visibilidad a las localidades, grupos y protagonistas, algo que en ocasiones logran. Parece que cualquier persona puede decidir sobre patrimonio cultural inmaterial aun sin una especialización ni conocimientos técnicos, algo que no ocurre en otras modalidades patrimoniales como el patrimonio arquitectónico, artístico o arqueológico.

1.1. El Patrimonio Cultural Inmaterial en España

En España, en la Ley de Patrimonio Histórico del año 1985, aún en vigor, el patrimonio cultural inmaterial solo se llegó a insinuar.

Será en las leyes de patrimonio autonómicas donde, paulatinamente, se vaya incorporando la idea de inmaterialidad del patrimonio. Pero mientras que las autonomías fortalecían sus cuerpos legislativos para facilitar la protección del patrimonio inmaterial, el Estado permanecía sin cobertura jurídica hasta que, en 2015, se aprueba una Ley para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de España. Así pues, esta ley surge con la pretensión de salvar las lagunas legales existentes a nivel estatal sobre este patrimonio, una pretensión difícil de lograr, al menos de momento, por los desencuentros que se producen entre las Comunidades Autónomas (con las transferencias consolidadas en materia de patrimonio cultural) y el Ministerio de Cultura, desencuentros visibles, por ejemplo, en la centralidad necesaria en la interlocución hacia la UNESCO.

En el marco legislativo español, tanto en la Ley para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de España de 2015 como en gran parte de las leyes autonómicas, la mayoría de las definiciones de patrimonio cultural inmaterial se basan en la establecida por la UNESCO y recogida en el texto de la Convención de 2003:

usos, representaciones, expresiones y técnicas que, junto con instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, las comunidades, los grupos y en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural (UNESCO 2023).

Esta definición, ampliamente aceptada y reproducida, centra el reconocimiento de un elemento como patrimonio cultural inmaterial en los individuos integrantes del colectivo donde este patrimonio se genera y actúa como configurador de su identidad cultural. Los elementos patrimoniales poseen una extraordinaria capacidad simbólica, lo que hace de su patrimonialización un medio tremendamente eficaz para definir singularidades, afianzar la memoria histórica colectiva y crear discursos que legitimen identidades culturales.

Además de una definición similar, la ley española recoge los ámbitos señalados en la Convención de la UNESCO ampliándolos para concretar mejor las posibilidades:

- tradiciones y expresiones orales;
- artes del espectáculo;
- usos sociales, rituales y actos festivos;
- conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- técnicas artesanales tradicionales;
- gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación;
- aprovechamientos específicos de los paisajes naturales;
- formas de socialización colectiva y organizaciones;
- manifestaciones sonoras, música y danza tradicional.

Evidentemente, un mismo elemento puede vincularse a más de uno de estos ámbitos. Pero esta distinción de contenidos nos permite una mayor clarificación sobre qué entendemos por patrimonio cultural inmaterial. Lo que se patrimonializa son las técnicas, prácticas, conocimientos, expresiones, usos y manifestaciones, no los objetos –materiales– que en ocasiones se derivan de estas técnicas, prácticas, conocimientos, expresiones, usos y manifestaciones. Por ejemplo, patrimonio cultural inmaterial sería la técnica y conocimientos sobre el esparto necesarios para realizar una cesta –o cualquier otro objeto– y no la cesta de esparto en sí misma. Esto nos conduce a la dificultad de cómo proteger este patrimonio cuando lo que se protege es intangible, no se puede medir ni examinar su composición (como puede hacerse en el patrimonio mueble), no se puede acotar en el terreno (como en el patrimonio inmueble), ni se puede valorar en términos monetarios. El concepto clave para entender el tratamiento del patrimonio cultural inmaterial es la salvaguarda.

1.2. *Salvaguardar el Patrimonio Inmaterial*

La diferencia de enfoques en el tratamiento del patrimonio cultural material y el patrimonio cultural inmaterial se constata en el título mismo de la Convención de 2003. Para el patrimonio cultural inmaterial se habla de «salvaguarda» en lugar de «conservación», término que suele aplicarse al patrimonio material-natural (Bortolotto 2014). Salvaguardar implica facilitar las condiciones apropiadas para que individuos y grupos puedan reproducir una concreta manifestación de patrimonio inmaterial, integrando adecuadamente los cambios que surjan de la propia dinámica cultural, las transformaciones sociales, políticas y económicas, y las nuevas tecnologías. Lo que debe salvaguardarse son los procesos sociales, las condiciones que hacen posible las expresiones de creatividad individual y colectiva, las dinámicas que sostienen y refuerzan la identidad cultural de un grupo o comunidad, reinterpretando como propia, y desde el presente, toda la memoria histórica recibida y todo el conjunto de conocimientos transmitidos desde las generaciones precedentes. Salvaguardar supone hacer viable el patrimonio cultural inmaterial o, en palabras de la Convención de la UNESCO 2003, hacer la práctica sostenible en el tiempo.

En la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial subyacen algunas dificultades que requieren un especial análisis:

- La indisoluble relación entre lo inmaterial y lo material y los efectos perniciosos de la sobreclasificación del patrimonio.
- La visión del patrimonio cultural como un todo integral desde una perspectiva holística.
- La conceptualización dinámica del patrimonio entendiéndolo como un «patrimonio vivo», en continuo proceso de cambio y tensión entre la continuidad/permanencia y lo efímero.
- La transmisión intergeneracional que se produce progresivamente a lo largo del tiempo mediante un proceso de

aprendizaje e interiorización de las generaciones más jóvenes.

- El carácter identitario, como expresión de las identidades de los pueblos y colectividades.
- El principio participativo de las comunidades, grupos e individuos. Son los protagonistas del patrimonio quienes deben tomar decisiones acerca de los procesos de patrimonialización.

Sobre este último punto, una de las aportaciones más importantes de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO es el papel que se le otorga a las comunidades, grupos e individuos. Pero mientras que la Convención pone a las comunidades, grupos e individuos como protagonistas del patrimonio inmaterial en el centro de todos sus procesos, son las Administraciones públicas y técnicos quienes acaparan la gestión. Existe una gran desconexión entre los «portadores» y protagonistas del patrimonio y los gestores y técnicos, con escasas actividades realmente participativas en los procesos de decisión sobre su patrimonio y su posterior implicación en la salvaguarda.

El principio participativo se vincula al principio de sostenibilidad enfocado no solo al medio ambiente, sino, también, al desarrollo social y económico. La sostenibilidad debe «garantizar la participación más amplia posible de las comunidades, grupos y, si procede, individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, así como asociarlos activamente a la gestión, elaboración y ejecución de esos planes, políticas y programas»³. Para Blake, esta concepción de la cultura y el desarrollo implicaría la aplicación de enfoques de abajo a arriba impulsados por la co-

³ En las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (versión enmendada de 2018) se dedica el Capítulo VI a «la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial y el desarrollo sostenible en el plano nacional».

munidad y que explotan este invaluable saber-hacer local y otros aspectos del patrimonio cultural inmaterial. Por lo tanto –continúa la autora–, es fácil entender cómo la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial tiene una conexión directa no solo con el desarrollo local, sino también con el empoderamiento de la comunidad en dicho proceso (Blake 2009, 49).

Sobre la salvaguarda del patrimonio inmaterial como fuente de desarrollo económico, Brugman hace referencia a cómo la Convención reconoce implícitamente su importancia, sobre todo en cuanto a «la necesidad de realzar la función del patrimonio cultural en la sociedad y a promocionar su integración en políticas de planificación económica» (Brugman 2005), dejando en ese momento al margen las actividades turísticas. Como hemos visto, en los años posteriores será precisamente la industria turística el principal motor económico del patrimonio cultural inmaterial.

2. Patrimonio Cultural Inmaterial y turismo

El hallazgo de las posibilidades que el patrimonio cultural tiene en el desarrollo de las economías ha motivado su redefinición por parte de políticos, gestores y del sector empresarial. Con independencia de sus significados identitarios, el patrimonio se valora como factor de desarrollo al descubrirse su capacidad para dinamizar las economías locales y comarcales. Esta visión del patrimonio trata de activarlo desde su uso, bajo la perspectiva de su utilidad social, ligándolo a las demandas de la actual sociedad de consumo, acorde con las profundas transformaciones ocurridas en torno al turismo, el ocio, los medios de comunicación de masas y redes sociales (Jiménez de Madariaga y Seño Asencio 2018).

El sector turístico se ha transformado en los últimos años multiplicando su oferta y diversificándose. Los turistas ya no demandan únicamente sol y playas; interesan otros contenidos

y destinos, muchas veces vinculados al patrimonio cultural. La relación entre patrimonio y turismo, aun no siendo un hecho reciente, ha sucumbido igualmente a esta transformación y en ello ha sido fundamental, entre otras cuestiones, la revolución de las telecomunicaciones y los medios de transporte (viajes *low cost*), que han informado, acercado y posibilitado la participación de un mayor número de personas. Cualquier lugar, cualquier pueblo por pequeño que sea, puede llegar a tener interés turístico si se aplican las estrategias adecuadas para captar el turismo, generando riqueza y potenciando el desarrollo económico local.

Frente a la globalización y la cosmovisión urbana, las sociedades rurales han diversificado las miradas sobre sí mismas para ofrecer alternativas, apostando por una puesta en valor del patrimonio cultural que fuera tan atractiva como para generar riqueza, a veces, incluso, mediante una adecuada visión integral y sostenible. Bienes culturales que durante mucho tiempo habían sido infravalorados e infrutilizados adoptan un nuevo valor: la cocina tradicional, las artesanías, la etnobotánica, la arquitectura vernácula, las indumentarias, las músicas y danzas, las fiestas, etc., son un atractivo para los «otros», ya sean defensores de la tradición y buscadores de lo auténtico, o bien turistas, curiosos y consumidores de extrañezas.

La apertura del patrimonio cultural a elementos de carácter inmaterial proporciona mayores oportunidades de reclamo turístico para comunidades que no disponen de patrimonios históricos artísticos destacables, y que han estado al margen de los circuitos constituidos por los operadores turísticos. El turismo patrimonial extiende sus posibilidades incluyendo el turismo creativo, el turismo experiencial y el encuentro con lo exótico. Una de las diferencias que Ryan (2015) observa en el patrimonio cultural inmaterial con respecto al patrimonio histórico-artístico (en su estudio lo concreta en el patrimonio mundial) es que aporta un cambio en el enfoque perceptivo del turista. De «ver» el patrimonio, los turistas y visitantes pasan a «experimentarlo»,

produciéndose un cambio de actitud, del turista contemplativo-pasivo al turista dinámico-activo (Ryan 2015).

2.1. Los beneficios del turismo en el patrimonio cultural inmaterial

El turismo se presenta como uno de los sectores más importantes de la economía española, con altas tasas de ingresos y generación de empleos⁴. Las repercusiones económicas del turismo se reflejan en los enclaves donde el patrimonio cultural adquiere una especial relevancia en la captación de turistas. No olvidemos que España cuenta con un total de 49 bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, siendo el cuarto país con más bienes declarados. En el caso del patrimonio inmaterial, salvo escasas excepciones, hay un mayor desconocimiento de los bienes incluidos en la Lista UNESCO (19 en total) sobre todo a nivel internacional, siendo más frecuente que los bienes inmateriales, estén o no reconocidos por las instituciones internacionales, estatales o autonómicas, sean más un atractivo para el turismo nacional.

En principio, la relación entre el turismo y el patrimonio cultural inmaterial puede llegar a tener efectos positivos si se aplican las estrategias adecuadas. El turismo patrimonial favorece la posibilidad de creación de nuevas empresas, lo que repercute en el incremento del desarrollo económico local/regional. Muchas actividades y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial se relacionan con las artesanías, elaboraciones culinarias, técnicas de conservación y procesado de alimentos, conocimientos etnobotánicos, etc., que se materializan en microempresas, en

⁴ Según datos del INE, la actividad turística alcanzó los 97.126 millones de euros en 2021, un 8,0% del PIB. Las ramas características del turismo generaron 2,27 millones de puestos de trabajo, el 11,4% del empleo total (INE, Aportación del turismo a la economía española-Año 2021: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=estadistica_C&cid=1254736169169&menu=ultiDatos&idp=1254735576863).

muchas ocasiones de carácter familiar o a modo de cooperativas. A estas se añaden otros negocios de restauración y hostelería que indirectamente también obtienen beneficios del patrimonio cultural inmaterial por la celebración de manifestaciones, tipo rituales festivos y espectáculos de músicas y danzas tradicionales.

La creación de empleo relacionado con el patrimonio cultural inmaterial ayuda a evitar o, al menos, atenuar la despoblación de las zonas rurales. Son cada vez más frecuentes los establecimientos donde el visitante puede observar cómo se realiza la actividad artesana, incluso puede participar en algunos de los procesos creativos, para, después, comprar el producto realizado. Estancias en las que el visitante se aloja y convive con los autóctonos en las mismas condiciones que estos y realizando las actividades que son comunes en su cotidianidad. Algunos autores hacen referencia a la relación existente entre el patrimonio cultural y el concepto de autenticidad, entendido este último término como una de las características más utilizadas para referirse a las experiencias turísticas patrimoniales (Rico Cánovas 2016).

Otro de los beneficios para el patrimonio cultural inmaterial de las actividades encaminadas a su aprovechamiento como recurso económico turístico es que ayudan a salvaguardar esas prácticas artesanas, técnicas, conocimientos y expresiones inateriales que, de otra manera, tal vez, se habrían perdido. También contribuyen al mantenimiento de inmuebles y espacios de valor etnológico. Además, el turismo patrimonial contribuye a mitigar o romper la estacionalidad de los destinos, ya que en muchos casos pueden desarrollarse en cualquier época del año. Cuando se trata de patrimonio inmaterial reconocido BIC por el Estado español, Comunidades Autónomas o integrado en las Listas UNESCO, supuestamente implica la aplicación de un plan de salvaguarda y debe producir una mejora en la planificación estratégica y gestión turística con el fin de que sea sostenible, un requisito que, por ejemplo, estipula la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

La difusión del patrimonio cultural local como un atractivo hacia el turismo hace que ese lugar de destino sea más conocido, a veces extendiéndose a ámbitos internacionales como ocurre con el patrimonio cultural UNESCO. La mutua influencia entre turismo y patrimonio cultural ha derivado en diferentes acciones que favorezcan la conciliación entre ambas. La búsqueda de sostenibilidad entre la actividad turística y la protección del patrimonio cultural promueve planes de acción y planificación específicos. En este sentido, tanto la UNESCO como la Organización Mundial del Turismo han trazado líneas para incentivar y orientar estos propósitos (UNWTO 2012). Otro de los aspectos a tener en cuenta es la creación de mecanismos de participación social para mitigar la tensión entre el desarrollo del turismo y el control de la identidad cultural. Una participación de los habitantes y protagonistas que –como hemos dicho– resulta fundamental para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.

2.2. Riesgos del patrimonio cultural inmaterial ante el turismo

Por el contrario, la relación entre patrimonio cultural inmaterial y turismo muestra importantes riesgos para un adecuado sostenimiento de este patrimonio. Uno de los grandes peligros es la masificación turística, el exceso de turistas que afecta fundamentalmente a manifestaciones festivas y otro tipo de expresiones públicas, ya sean escenografías, musicales y/o danzas. La sobrecarga de visitantes produce importantes alteraciones en el entorno donde se desarrolla la acción festiva. La masiva afluencia sucede no solo por la difusión y popularidad que el elemento patrimonial haya alcanzado, sino, también, por la facilidad que proporcionan algunas empresas dedicadas expresamente a organizar estas visitas con viajes programados.

Otro de los peligros es la espectacularización y mercantilización del patrimonio cultural inmaterial para el turismo. La es-

pectacularización se produce al modificar la manifestación o expresión patrimonial con el fin de facilitar su exhibición para ser vista por los espectadores-turistas que se presuponen desconocedores de la manifestación o expresión patrimonial y que miran desde la distancia sin una acción participante. Se trata de representar para ser contemplado, una puesta en escena con el objetivo prioritario de satisfacer las expectativas del público. Se modifican los espacios rituales festivos, incluso las fechas de celebración, para favorecer la presencia de turistas. Este hecho concuerda con las transformaciones que en los últimos años estamos observando de los espacios cotidianos para el turismo: la parquematización de las ciudades y pueblos. Cada vez es más frecuente que los centros urbanos cambien su imagen con el objetivo de hacerla más atractiva hacia el turismo, un proceso cosmético que incluye peatonalizaciones, cambios en el mobiliario urbano e instalaciones de áreas de descanso y ocio, entre otras medidas. Hernández-Ramírez (2020) habla de nuevos paisajes turísticos urbanos, espacios que se van transformando en lugares de consumo, donde se impone la gentrificación residencial y comercial. El desplazamiento de los residentes de los considerados «centros históricos» (viviendas transformadas en hoteles y pisos turísticos) y de la actividad comercial básica (tiendas de abastecimiento transformadas en establecimientos de comida rápida o de *souvenirs*) conllevan cambios o adaptaciones de estilos de vida tradicionales. Todos estos efectos del turismo afectan a los significados que las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial tienen para sus protagonistas.

La comercialización del patrimonio cultural inmaterial se extiende también entre las actividades artesanas con la mercantilización de las artesanías: obras producidas, en la mayoría de los casos, para su venta al turismo. El problema se agrava cuando además de los desajustes que confrontan la percepción de «autenticidad» versus «artificialidad» por los nuevos usos del patrimonio, se produce y comercializa «patrimonio» –o, al menos, en estos términos se ofrece– con fines puramente consumistas. Los

talleres artesanos crean unos productos especialmente dirigidos al consumo turístico como el caso de todos aquellos que se marcan con las leyendas de «hecho en...» o «recuerdo de...», a modo de denominaciones de origen. Sobre estas leyendas, García Canclini nos dice que estando «supuestamente destinada a garantizar la autenticidad de la pieza, es el signo de su inautenticidad... (la inscripción) significa menos el sentido natal de los objetos que la distinción social, el prestigio del que estuvo en tales sitios para comprarlo» (García Canclini 1999, 31).

Esto nos lleva a otro de los grandes problemas derivados de la mercantilización del patrimonio cultural inmaterial: su apropiación por grandes empresas. Las manifestaciones y expresiones del patrimonio inmaterial tienen un origen colectivo y anónimo; por lo que apenas se ha planteado quiénes tenían el derecho de propiedad, ya que se trata de un derecho consuetudinario que recae en las comunidades, sus portadores y sus protagonistas. A nivel internacional no existe una cobertura legal específica sobre la propiedad de las expresiones culturales, más allá de los registros estatales de la propiedad intelectual de carácter general para todo tipo de creaciones culturales. En los últimos años hemos sido testigos de denuncias de copias de diseños de tejidos por parte de empresas multinacionales (por ejemplo, diseños originales de comunidades indígenas de México⁵), plagios de músicas tradicionales y reproducciones de piezas artesanas de diversa índole. La tensión entre los derechos de los turistas que pagan por obtener y consumir patrimonio y los derechos de las comunidades y protagonistas sobre este patrimonio es una cuestión aún por resolver⁶. En el sustrato del problema está la percepción

⁵ Las noticias sobre plagios de diseños textiles han sido frecuentes en las dos últimas décadas. De ello trata el artículo de Barragán-Esqueda, Ariadna y Barragán-López, Jorge Francesco (2022).

⁶ En distintas ocasiones, la OMPI y la UNESCO han tratado de coordinarse para adoptar medidas jurídicas internacionales de protección del patrimonio cultural inmaterial y medidas oficiales para el reconocimiento de los saberes tradicionales (Jiménez de Madariaga 2022).

del patrimonio inmaterial desde la perspectiva de la economía de mercado.

«El patrimonio cultural se mueve entre dos lógicas diferentes pero compatibles: por un lado, la lógica identitaria, la percepción del patrimonio desde los procesos de identificación social; y, por otro lado, la lógica de mercado, la percepción del patrimonio desde la rentabilidad económica. A veces estas dos lógicas pueden aparecer enfrentadas y de hecho en ocasiones lo están. Pero cabe la posibilidad de compatibilidad entre ambas» (Jiménez de Madariaga 2020, 247). El patrimonio visto desde la lógica de mercado puede tener dos modos de ser interpretado: no es lo mismo la activación del patrimonio como «recurso» que la activación del patrimonio como «producto» y en ambas el turismo juega un papel fundamental. El patrimonio como producto posee una orientación puramente mercantilista. El patrimonio como recurso pretende su puesta en valor en el sentido amplio del término, entendiendo que se pueden «valorar» desde el reforzamiento de la identidad, la utilidad pedagógica o expresar en términos monetarios la importancia subjetiva que el elemento patrimonial tiene para la sociedad.

3. Conclusiones

La activación del patrimonio cultural inmaterial resulta ser una adecuada estrategia para su protección, salvaguarda y difusión, siempre que la activación del patrimonio como recurso económico se sustente sobre su dimensión social e identitaria, no se limite exclusivamente a la búsqueda de rentabilidad económica ni tenga un aprovechamiento totalmente descontextualizado como productos para su consumo turístico. El desafío es encontrar indicadores fiables que puedan medir y evaluar el impacto del turismo en el patrimonio cultural inmaterial. En este sentido, podemos distinguir entre impactos sociales y culturales e impactos económicos en términos monetarios. Los bienes patrimo-

nio inmaterial no tienen valor de mercado, no tienen precio o, en todo caso, el posible precio de la consecución de este patrimonio (la obra artesana o el pago por presenciar una manifestación festiva, por ejemplo) no refleja el valor económico total, sino solo una parte del valor de uso. Recordemos que lo que se patrimonializa es el conocimiento, la expresión, la práctica, la técnica y no las obras tangibles que de ellas se derivan. Los elementos patrimoniales pueden tener valor de uso y generar impacto económico, pero también pueden tener un valor de no uso que no tiene por qué generar ningún tipo de flujo monetario. El valor de uso puede ser directo o indirecto. A esto se le unen diferentes modalidades del valor de no uso: valor de existencia y valor de legado. Y, en un estadio intermedio (si bien algunos autores lo incluyen como valor de uso), se encuentra el valor de opción, esto es, tener en el presente la opción futura de uso directo o indirecto de ese patrimonio inmaterial⁷. Al valor de uso se añaden, además, valores no monetarios, difícilmente cuantificables, vinculados a lo cultural, social, simbólico e identitario (elementos conformadores de identidades culturales, cohesionador de colectivos y grupos, memoria histórica y herencia familiar, integración social, disfrute estético, etc.). También cumplen con la característica de la exclusividad y la no reproducción, es decir, el patrimonio inmaterial es siempre único e irreplicable, aunque una técnica o expresión se hagan de igual forma o se desarrollen con las mismos elementos y secuencias. En definitiva, el valor económico total (VET) del patrimonio cultural inmaterial incluye el posible valor de mercado y toda una serie de valores de no-mercado, tanto de uso como de no uso, especialmente significativos para los protagonistas y que repercuten en las dinámi-

⁷ Los métodos de valoración oscilan entre métodos directos o de preferencia declarada (valoración contingente) y los métodos de valoración indirecta, basados en preferencias reveladas, que incluyen métodos como el método de los precios hedónicos y el método del coste de viaje. Se trata de métodos de valoración que han sido aplicados en estudio de medio ambiente (Dixon y Pagiola 1998).

cas sociales. Estos valores están en serio riesgo ante la presencia de un turismo masivo y desinteresados por las culturas autóctonas y por una industria turística que atiende preferentemente a la búsqueda incondicional de beneficios económicos o valor de mercado. El reto es encontrar sinergias de sostenibilidad entre la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y la actividad turística.

Bibliografía

- Barragán-Esqueda, Ariadna y Jorge Francisco Barragán-López. «Plagio, apropiación cultural y difusión transcultural de los diseños textiles de pueblos originarios». *Journal of Tourism and Heritage Research* 5, n.º 1 (2022): 233-244.
- Blake, Janet. «UNESCO's 2003 Convention on Intangible Cultural Heritage: the implications of community involvement in "safeguarding"». En *Intangible Heritage*, edit. por Laurajane Smith y Natsuko Acagawa, 45-73. Londres: Routledge Taylor, 2009.
- Bortolotto, Chiara. «La problemática del patrimonio cultural». *Culturas. Revista de Gestión Cultural* 1, n.º 1 (2014): 1-22. doi: <http://dx.doi.org/10.4995/cs.2014.3162>.
- Brugman, Fernando. «La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial». *PH Cuadernos, Patrimonio Inmaterial y gestión de la diversidad* 17, (2005): 55-66.
- Dixon, John y Stefano Pagiola. «Análisis económico y evaluación ambiental». *Environmental Assessment Sourcebook Update* 23 (1998): 1-17.
- García Canclini, Néstor. «Los usos sociales del patrimonio cultural». En *Patrimonio Etnológico: Nuevas perspectivas de estudio*, editado por Encarnación Aguilar Criado, 16-33. Sevilla: Junta de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1999.
- Hernández-Ramírez, Javier. «El Turismo y La Construcción de Los Paisajes Urbanos». *Disparidades. Revista de Antropología* 75, n.º 1 (2020): e001d. doi:10.3989/dra.2020.001d.
- Jiménez de Madariaga, Celeste. «La Comercialización del Patrimonio Cultural: nuevas perspectivas». En *La etnografía como forma de*

- vida*, editado por Carmen Castilla Vázquez y Óscar Salguero Montaña, 235-54. Granada: SPER Universidad de Granada, 2020.
- Jiménez de Madariaga, Celeste. «Crónica de una convención para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial». En *Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*, editado por Celeste Jiménez de Madariaga, 21-51. Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2022.
- Jiménez de Madariaga, Celeste y Fermín Seño Asencio. «Patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y turismo». *International Journal of Scientific Management and Tourism* 4, n.º 2 (2018): 349-366.
- Rico Cánovas, Elisa. «La correspondencia entre la construcción de experiencias auténticas y la interpretación del patrimonio. Reflexiones desde la autenticidad existencial». *PASOS Revista de Turismo y Patrimonio Cultural* 14, n.º 2 (2016): 495-508. doi: [10.25145/j.pasos.2016.14.032](https://doi.org/10.25145/j.pasos.2016.14.032).
- Ryan, Jason. «Intangible Cultural Heritage: The new frontier of destination branding». En *Ideas in marketing: finding the new and polishing the old*, 388-90. Cham: Springer International Publishing, 2015. doi: [10.1007/978-3-319-10951-0_147](https://doi.org/10.1007/978-3-319-10951-0_147).
- UNESCO. *Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. París: UNESCO, 2003.
- UNWTO. *Tourism and Intangible Cultural Heritage*. Madrid: UNWTO, 2012.